

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 808-2012-CAFED/GG

Callao, 16 de Noviembre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 927-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 07 de noviembre, de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 739-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 927-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 07 de noviembre, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia General designar al personal para la conformación de Comité Especial para el proceso de contratación del servicio de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA EL I.S.T. SIMÓN BOLÍVAR"**, por el monto de S/.308,876.40 (Trescientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° N° 739-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente conformar el Comité Especial para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA EL I.S.T. SIMÓN BOLÍVAR"**, por el monto de S/.308,876.40 (Trescientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Pública;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial del Proceso, Adjudicación Directa Pública, para la contratación del servicio de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA EL I.S.T. SIMÓN BOLÍVAR”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Percy Torrejón Villegas (Especialista) Presidente
- Sra. Sussan Nieves Bustillos (Área Usuaría) Miembro
- Sra. Antonia Quispe Retamozo (Encargada de las Contrataciones) Miembro

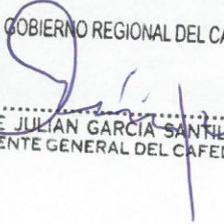
MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Jesús Roncal Ruiz (Especialista) Suplente
- Sr. William Guillermo Romero Zapata (Área Usuaría) Suplente
- Sr. Cristian Gregorio Ricaldi Castillo (Encargada de las Contrataciones) Suplente



Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL DEL CAFED